XI CONVOCATORIA. 2022-2023

BECAS VETERINARIAS

FUNDACIÓN A.M.A.

A.M.A. agrupación mutual aseguradora

Fundación A.M.A.

Inscripción y bases

www.amaseguros.com

INSCRIPCIÓN 25 NOV 2022 - 15 FEB 2023

1 COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La entidad **FUNDACIÓN A.M.A.** tiene previsto realizar una promoción de ámbito nacional que se desarrollará de conformidad con las presentes bases. La promoción se denominará "**BECAS DE POSTGRADO VETERINARIAS FUNDACIÓN A.M.A.**" Convocatoria 2022/2023.

2 DURACIÓN

La fecha de comienzo de la promoción será el día 25 de noviembre de 2022 y la fecha de finalización el día 15 de febrero de 2023, debiendo presentar los participantes sus solicitudes en el período comprendido entre dichas fechas.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o anular la promoción, este hecho se les notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente concurso.

3 FINALIDAD

La presente promoción tiene como finalidad el conceder 11 becas por parte de **FUNDACIÓN A.M.A.** para ayudar a los nuevos Licenciados/Graduados en Veterinaria en la preparación de cursos de postgrado durante los años, 2018, 2019,2020, 2021,2022 y 2023. Se asignarán dichas 11 becas para la subvención de cursos de postgrado, máster, preparación de oposiciones, cursos de doctorado, y demás cursos de postgrado similares, impartidos en centros docentes nacionales o autonómicos.

La cuantía de cada una de estas becas será de un máximo de 1.000 Euros, destinándose exclusivamente a gastos de docencia impartida durante los cursos lectivos 2018, 2019,2020, 2021,2022 y 2023 . En estos importes están incluidos los impuestos que le sean de aplicación.

4 GRATUIDAD

La participación en la promoción es gratuita, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 6ª siguiente

5 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. La participación en esta promoción deberá realizarse, dentro plazo estipulado en el apartado 2º de las presentes Bases, través de nuestra página web rellenando todos los datos solicitados en el formulario dispuesto para tal fin.

2. Pueden cumplimentar el formulario de participación todos los **Licenciados/Graduados en Veterinaria que hayan finalizado la carrera entre Junio de 2017 y la fecha de finalización de la presentación de solicitudes (15 de febrero de 2023)** en alguna de las Facultades que más abajo se detallan, y no hayan sido beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores. Será condición indispensable para la asignación de las becas la presentación de certificado de estudios o título acreditativo de la finalización de los estudios.

   A los efectos del sorteo sólo se considerarán válidos los formularios de participación que hubieran sido cumplimentados, en tiempo y forma, en todos los campos obligatorios de forma veraz. Sólo será admitido un formulario por participante.

   Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases no tendrán derecho a premio alguno.

3. Los Licenciados deberán serlo de una de las Facultades de Veterinaria que a continuación se detallan:

   > Facultad de Veterinaria Universitat Autònoma de Barcelona UAB
   > Facultad de Veterinaria de Cáceres Universidad de Extremadura
   > Facultad de Veterinaria de Las Palmas de Gran Canaria
   > Facultad de Veterinaria de Córdoba
   > Facultad de Veterinaria de León
   > Facultad de Veterinaria de Lugo
   > Facultad de Veterinaria de Madrid
   > Facultad de Veterinaria Universidad Alfonso X el Sabio La Universidad de la Empresa
   > Facultad de Veterinaria de Murcia
   > Facultad de Veterinaria Universidad Cardenal Herrera, de Valencia
   > Facultad de Veterinaria de Zaragoza
   > Universidad Católica de Valencia

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria (ETSEA) de la Universitat de Lleida

6 ADJUDICACIÓN DE BECAS Y PAGO DE LAS MISMAS

Una vez finalizado el periodo de participación en la promoción, entre todos aquellos Licenciados y Graduados en Veterinaria que hubieran cumplimentado los datos solicitados, se llevará a cabo un sorteo ante Notario para la adjudicación de las becas.

El sorteo se celebrará el 24 de febrero de 2023 para determinar los adjudicatarios de las becas. Dicho sorteo se celebrará en Madrid.

El Notario deberá extraer aleatoriamente once nombres entre los concursantes a las becas, así como otros once suplentes entre los mismos, que puedan sustituir a cualquiera de los

adjudicatarios en el caso que alguno de estos no cumpla los requisitos de las bases o rechace la beca.

Los resultados del sorteo se comunicaran mediante correo electrónico a los ganadores y suplentes el día 1 de marzo de 2023.

Los ganadores tendrán hasta el día 18 de marzo de 2023 para aportar por correo postal, la siguiente documentación

- D.N.I. ó N.I.E.,

- Título o certificado, que acredite la finalización de estudios.

- Factura, recibo o certificado del centro donde se haya o vaya a realizar el curso de postgrado, indicando: Especialidad, importe pagado, fecha en el que se ha realizado y nombre del estudiante.

- Documento que acredite la condición de mutualistas o asegurado de **A.M.A.** o familiar en primer grado, en caso de no serlo deberá suscribir un seguro con **A.M.A.** antes de la adjudicación de la beca.

Los ganadores acudirán a recoger el importe de la beca a la oficina de A.M.A. más cercana a su domicilio.

Si alguno de los adjudicatarios renunciara a la beca o no presentara la documentación requerida dentro del plazo concedido, ésta pasaría automáticamente a otorgarse al primer suplente, y así sucesivamente.

En caso de fuerza mayor **FUNDACIÓN A.M.A.** se reserva el derecho a sustituir las becas por otras de similares características y de igual valor.

Las becas están sujetas a las disposiciones legales y fiscales vigentes, haciéndose cargo **FUNDACIÓN A.M.A.** del ingreso a cuenta correspondiente a los importes sorteados.

La Beca otorgada estará sujeta a una retención fiscal del 2%, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Fiscal vigente. El adjudicatario de la beca, en su caso, estará obligado a realizar ante la Administración Tributaria la declaración fiscal oportuna conforme a su declaración de la renta. El Certificado de Retenciones correspondiente le será enviado una vez se aproxime la Campaña de la Renta.

La beca se abonará de forma parcial o total previa presentación de factura, recibo o certificado del centro docente, en concepto de matrícula o cuotas establecidas para el pago de los cursos de postgrado.

7 INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

I. Responsable del tratamiento de los datos personales

El Responsable del tratamiento de sus datos es **Fundación A.M.A.** (en adelante, "la Fundación" o "el responsable"). Si tiene alguna consulta relativa a la protección de sus datos puede dirigirse a la Oficina de Protección de Datos de **A.M.A. Grupo**, situada en Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

II. ¿Con qué finalidad y legitimación trata la Fundación sus datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Fundación informa al interesado solicitante de la beca (en adelante, "el interesado"), de que sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

1. **Gestión de la solicitud de la beca:** La Fundación ofrece a los distintos interesados la posibilidad de financiar sus estudios a través de las becas promovidas por la Fundación. De este modo, la Fundación podrá tratar los datos de los interesados con las siguientes finalidades:

   (I) Gestionar cuantos trámites sean necesarios para procesar la solicitud de beca, y para realizar los estudios y evaluaciones precisas para la concesión de las mismas;

   (II) En caso de que el interesado sea finalmente premiado o resulte suplente para el disfrute de la beca, para el intercambio de información entre el interesado y la Fundación, con la finalidad de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes.

   La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las bases correspondientes.

2. **Tratamiento de la imagen personal del becado.** En caso de que el interesado resulte seleccionado para disfrutar de la beca ofrecida por la Fundación, o resulte suplente, la misma podrá, bajo consentimiento expreso del interesado, obtener, almacenar y publicar sus datos y su imagen personal como suplente o premiado por la beca, posibilitando al becado la oportunidad de dar a conocer su nombre y su imagen como premiado, en base a sus capacidades y aptitudes. La Fundación publicará la imagen del becado en el anuncio del ganador o premiado con la beca, así como en boletines, carteles y otros medios utilizados para publicitar la convocatoria de futuras becas.

Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

3. **Comunicación de los datos del becado a entidades de A.M.A. Grupo con finalidades comerciales.** La Fundación, en caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, podrá comunicar sus datos (Nombre y apellidos, DNI y datos de contacto) con el fin de poder ofrecer, en el futuro, comunicaciones comerciales que puedan resultar de interés por el sector de actividad sanitaria al que se dedique el becado una vez haya finalizado sus estudios y se incorpore como profesional del sector sanitario.

Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

III. ¿A quiénes comunicaremos los datos relativos a los interesados?

La Fundación sólo comunicará sus datos a:

- Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales, incluidos los Órganos Jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.

- Autoridades Tributarias.

- Entidades de **A.M.A. Grupo** (A.M.A., AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA y AMA Vida Seguros y Reaseguros, S.A.), en caso de que el interesado consienta expresamente la comunicación de sus datos.

- La Fundación cuenta con proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los interesados con motivo de la prestación de sus servicios, tales como empresas proveedoras de servicios jurídicos, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros.

La Fundación preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos y tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en lo relativo a la protección de los datos personales responsabilidad de la Fundación.

IV. ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales que trata la **Fundación** son los comunicados por parte del interesado en el formulario de solicitud de la beca. De ese modo, el interesado garantiza que todos los documentos que facilita a la **Fundación** son de su titularidad o bien está autorizado para su cesión.

V. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales a los que se tenga acceso se tratarán durante el tiempo necesario para la selección de los interesados que solicitan una beca. Del mismo modo, en caso de que el interesado consienta la comunicación de sus datos con fines comerciales, la **Fundación** conservará la información mientras el interesado no retire su consentimiento o no ejercite su derecho de supresión.

La **Fundación** también conservará sus datos personales, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado. Del mismo modo, la **Fundación** conservará su información durante el periodo en que pudiera estar obligado a atender requerimientos de autoridades públicas (Juzgados y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Agencia Española de Protección de Datos...).

VI. ¿Cuáles son los derechos de los interesados en protección de datos?

El interesado tiene a su disposición los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

Mediante escrito dirigido a nuestra Oficina de Protección de Datos o mediante correo electrónico enviado a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

VII. ¿Ante quién puede ejercitar sus reclamaciones el interesado?

En caso de que el interesado entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos de **A.M.A.** con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

En cualquier caso, el interesado tendrá derecho a interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, http://w**ww.aepd.es**

8 ACEPTACIÓN DE BASES

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid.

Fundación A.M.A.

www.amaseguros.com